

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ENE 2016

VISTO el Expediente N° 3764-PL-2015 y la Resolución de Presidencia N° 840/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado se tramita el Contrato de Locación de Servicios del Dr. Hugo Daniel MORATO, que consistirá en la Asistencia Técnica y Administrativa, en razón a las funciones que se realizan en esta Cámara Legislativa.

Que por Resolución de Presidencia N° 840/15 se autoriza el gasto de contratación de Locación de Servicios por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Dr. Hugo Daniel MORATO.

Que a fojas 13, obra Informe N° 3642/15 de Auditoría General Interna, donde recomendando en su punto 1), modificar el encuadre legal de dicho acto administrativo, donde dice: "inciso F) de la Ley 1015, debe decir: "inciso K) de la Ley 1015".

Que se considera necesario rectificar el tercer considerando de la Resolución 840/15, a los fines de dar cumplimiento al Informe mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el tercer considerando de la Resolución de Presidencia N° 840/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18 Inc. K) de la Ley 1015"; por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

003 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"